



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, señala que "los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley";

Que, mediante Expedientes N° 02707, N° 02708 y N° 02709, de fecha 06 de Abril de 2009, el Cap. PNP Larry Ayesta Paz, Comisario de la PNP Batangrande solicita al Titular del Pliego exoneración del pago de derecho de Licencia de Conducir para efectivos policiales que prestan servicio en la Comisaría de Batangrande SO. PNP. Roberto Carlos Ñiquen Fonseca, SO. PNP. José Alberto Bances Castillo y SO. PNP. Saturnino Barboza Vargas;

Que, según Informe N° 076-09-SGTVT/MPF, de fecha 21 de Abril de 2009, el Sub Gerente de Tránsito, Viabilidad y Transporte informa al Titular del Pliego que en atención a los Expedientes N° 02707, N° 02708 y N° 02709, y después de haber averiguado sobre el tiempo que permanecerán en la Comisaría de Batangrande los policías solicitantes de exoneración del pago por expedición de Licencia de Conducir Vehículo Automotor Meno, indica que los señores policías: SO. PNP. Roberto Carlos Ñiquen Fonseca, SO. PNP. José Alberto Bances Castillo y SO. PNP. Saturnino Barboza Vargas, permanecerán en la Comisaría de Batangrande por el período de tiempo de dos (02) años;

Que, con Oficio N° 044-2009-II-DIRTEPOL-CH/AYUDANTIA, de fecha 22 de Abril de 2009, el Coronel PNP Sandro Adolfo Jibaja Zuloeta, Jefe de Estado Mayor –II–DITERPOL–CH, solicita al Titular del Pliego tenga a bien disponer por quien corresponda, se otorgue la exoneración de pago de impuestos por trámite de Licencia de Conducir para Motocicleta Lineal al personal PNP, que a continuación indica: Tnte. PNP Chafloque Ramos Jaime Michel, SOS. PNP. Ayala Gonzáles Juan Augusto, SOS. PNP. Palomino Zuloeta Roque, SOB. PNP. Correa Carhuatanta Gilmer Santos, SOT1. PNP. Bautista Mendoza Luis Antonio y SOB. PNP. Carranza Chávez Santos; los mismos que laboran como Liebre con el Señor General PNP Director de la II-DITERPOL Chiclayo;

Que, mediante Informe N° 083-2009-SGTVT/MPF, de fecha 30 de Abril de 2009, el Sub Gerente de Tránsito, Viabilidad y Transporte informa a la Gerencia de Secretaría General que en atención al Memorando N° 097-2009-MPF/GSG, donde el Coronel PNP Sandro Adolfo Jibaja Zuloeta, Jefe de Estado Mayor – II DITERPOL – Chiclayo, está solicitando la exoneración del pago por derecho de expedición de Licencias de Conducir Vehículo Automotor Menor para 06 de sus miembros que laboran como liebre del Señor General de la Policía Nacional del Perú de la Región Lambayeque; considera factible que se atienda lo solicitado por ser





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2009-CMPF

Ferreñafe, 21 de Mayo de 2009

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 21 de Mayo de 2009, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

VISTOS:

Los Expedientes N° 02707, N° 02708 y N° 02709, de fecha 06 de Abril de 2009, presentado por el Cap. PNP Larry Ayesta Paz, Comisario de la PNP Batangrande; Informe N° 076-09-SGTVT/MPF, de fecha 21 de Abril de 2009, del Sub Gerente de Tránsito, Viabilidad y Transporte; Oficio N° 044-2009-II-DIRTEPOL-CH/AYUDANTIA, de fecha 22 de Abril de 2009, presentado por el Coronel PNP Sandro Adolfo Jibaja Zuloeta, Jefe de Estado Mayor -II-DITERPOL-CH e, Informe N° 083-2009-SGTVT/MPF, de fecha 30 de Abril de 2009, del Sub Gerente de Tránsito, Viabilidad y Transporte; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley";

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar parte in fine del Texto Único Ordenado del Código



CALLE NICANOR CARMONA N° 436 TELEFAX 287876 - FERREÑAFE

Página Web: www.muniferrenafe.gob.pe - E_MAIL: municipalidad@muniferrenafe.gob.pe

"Juntos haremos una ciudad digna y culta."



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, señala que "los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley";

Que, mediante Expedientes N° 02707, N° 02708 y N° 02709, de fecha 06 de Abril de 2009, el Cap. PNP Larry Ayesta Paz, Comisario de la PNP Batangrande solicita al Titular del Pliego exoneración del pago de derecho de Licencia de Conducir para efectivos policiales que prestan servicio en la Comisaría de Batangrande SO. PNP. Roberto Carlos Niquen Fonseca, SO. PNP. José Alberto Bancos Castillo y SO. PNP. Saturnino Barboza Vargas;

Que, según Informe N° 076-09-SGTVT/MPF, de fecha 21 de Abril de 2009, el Sub Gerente de Tránsito, Viabilidad y Transporte informa al Titular del Pliego que en atención a los Expedientes N° 02707, N° 02708 y N° 02709, y después de haber averiguado sobre el tiempo que permanecerán en la Comisaría de Batangrande los policías solicitantes de exoneración del pago por expedición de Licencia de Conducir Vehículo Automotor Meno, indica que los señores policías: SO. PNP. Roberto Carlos Niquen Fonseca, SO. PNP. José Alberto Bancos Castillo y SO. PNP. Saturnino Barboza Vargas, permanecerán en la Comisaría de Batangrande por el período de tiempo de dos (02) años;

Que, con Oficio N° 044-2009-II-DIRTEPOL-CH/AYUDANTIA, de fecha 22 de Abril de 2009, el Coronel PNP Sandro Adolfo Jibaja Zuloeta, Jefe de Estado Mayor –II–DITERPOL–CH, solicita al Titular del Pliego tenga a bien disponer por quien corresponda, se otorgue la exoneración de pago de impuestos por trámite de Licencia de Conducir para Motocicleta Lineal al personal PNP que a continuación indica: Tnte. PNP Chafloque Ramos Jaime Michel, SOS. PNP. Ayala Gonzáles Juan Augusto, SOS. PNP. Palomino Zuloeta Roque, SOB. PNP. Correa Carhuatanta Gilmer Santos, SOT1. PNP. Bautista Mendoza Luis Antonio y SOB. PNP. Carranza Chávez Santos; los mismos que laboran como Liebre con el Señor General PNP Director de la II-DITERPOL Chiclayo;

Que, mediante Informe N° 083-2009-SGTVT/MPF, de fecha 30 de Abril de 2009, el Sub Gerente de Tránsito, Viabilidad y Transporte informa a la Gerencia de Secretaría General que en atención al Memorando N° 097-2009-MPF/GSG, donde el Coronel PNP Sandro Adolfo Jibaja Zuloeta, Jefe de Estado Mayor – II DITERPOL – Chiclayo, está solicitando la exoneración del pago por derecho de expedición de Licencias de Conducir Vehículo Automotor Menor para 06 de sus miembros que laboran como liebre del Señor General de la Policía Nacional del Perú de la Región Lambayeque; considera factible que se atienda lo solicitado por ser





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



personal capacitado para desempeñar dicha función, y dos Instituciones que requieran del apoyo mutuo para el desarrollo de sus actividades; asimismo indica que el monto por el concepto de exoneración de las 06 licencias de conducir vehículo automotor menor equivale a S/. 426.00 (Cuatrocientos Veintiséis y 00/100 Nuevos Soles);

Estando a lo expuesto; con la dispensa de lectura y aprobación de acta, en uso de las facultades conferidas por el inciso 9) del artículo 9°, 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 21 de Mayo de 2009, se ha dado la siguiente:

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR el pago de Derecho obtención de tres (03) Licencias de Conducir Vehículo Automotor Menor, valorizado en la suma S/. 213.00 (Doscientos Trece y 00/100 Nuevos Soles); a favor de la Comisaría PNP Batangrande – Ferreñafe, representada por su Comisario el Cap. PNP. Larry Ayesta Paz; a favor de los siguientes efectivos policiales:

Licencias Nuevas:

- SO. PNP. Roberto Carlos Niquen Fonseca
- SO. PNP. José Alberto Bances Castillo
- SO. PNP. Saturnino Barboza Vargas

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXONERAR el pago de Derecho obtención de seis (06) Licencias de Conducir Vehículo Automotor Menor, valorizado en la suma S/. 426.00 (Cuatrocientos Veintiséis 00/100 nuevos soles); a favor del Coronel PNP Sandro Adolfo Jibaja Zuloeta, Jefe de Estado Mayor II – DITERPOL -CH; a favor de los siguientes efectivos policiales:

Licencias Nuevas:

- Tnte. PNP Chafloque Ramos Jaime Michell
- SOS. PNP. Ayala Gonzáles Juan Augusto
- SOS. PNP. Palomino Zuloeta Roque
- SOB. PNP. Correa Carhuatanta Gilmer Santos
- SOT1. PNP. Bautista Mendoza Luis Antonio
- SOB. PNP. Carranza Chávez Santos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal a la Gerencia de Rentas en coordinación con la Sub Gerencia de Tránsito, Viabilidad y Transporte, **asimismo encargar a la Gerencia de Secretaría General** la publicación y difusión del texto de la presente disposición municipal en la página Web. www.muniferrenafe.gob.pe, en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia.



POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

SEGUNDO TENORIO ZAVALA
ALCALDE (e)

